

MODIFICACIÓN NO. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “SEGURIDAD VIAL, ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.665.520-7

Entre los suscritos **WILLIAM ADRUBAL NOGUERA ROJAS** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 72.181.457, quien en su calidad de Director General (E) actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, según resolución 275 de 2026 por la cual se hace un encargo, en adelante EL ITA, y **LINA ESTHER LICONA MARIMON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.487.800 expedida en Cartagena, quien obra en representación de **FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB**, identificado con NIT. 900.665.520-7, hemos decidido celebrar la siguiente MODIFICACIÓN 1 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-001-2026**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07 y Decretos reglamentarios, y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintisiete (27) de enero de 2027, el Instituto de Tránsito de Atlántico y la FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB, suscribieron el convenio de asociación no. **ESAL-001-2026**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “SEGURIDAD VIAL, ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”.** **2.-** Que, El valor total del convenio es la suma de **TRES MIL CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.935.945.000)**, de los cuales CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS PESOS (\$4.863.000.000) corresponden al aporte de recursos del Instituto de Tránsito del Atlántico, y la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$72.945.000) en contrapartida del asociado representados en el uno punto cinco por ciento (1,5%) respecto a los recursos aportados por el INSTITUTO. **3.-** Que, El plazo del convenio de asociación no. **ESAL-001-2026**, se pactó por ocho (8) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **4.-** Que, el día nueve (9) de julio de 2026, el Subdirector De Seguridad Vial en calidad de supervisor, solicitó modificar las condiciones iniciales del convenio de asociación no. ESAL-001-2026 adicionando al valor del mismo la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.200.000.000) y prorrogar el plazo hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, en virtud de que *“En cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio, la Fundación Técnica Americana de Bolívar - FUNTAB ha venido ejecutando de manera satisfactoria la **Estrategia I. PROCESOS QUE PROMUEVAN LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE** de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 3. Lo anterior, a través de la sensibilización a los actores viales haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes sobre la prevención en las vías e intersecciones en horas de mayor flujo vehicular, la promoción del respeto y cumplimiento por las medidas de seguridad al cruzar las vías del municipio, la promoción de la cultura vial con jornadas de sensibilización en conjunto con los agentes de tránsito del departamento del Atlántico y la Policía de Tránsito y Transporte en el desarrollo de los operativos de control de tránsito y seguridad vial en las vías del Departamento. Adicionalmente, dentro de las condiciones técnicas del Anexo 3 del convenio en mención, se cuenta con la Estrategia II. **PLAN DE CAMPAÑAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, con el fin de concientizar a los actores viales “Conductores, motociclistas, peatones, pasajeros y ciclistas haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes”, en comportamientos, hábitos y valores individuales y colectivos que generan conductas seguras en la*

MODIFICACIÓN NO. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-001-2026
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACIÓN TÉCNICA
AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB.

vía, además de fortalecer la movilidad escolar y el respeto por las normas de tránsito con la realización de las siguientes campañas:

- “Disfruta Con Alegría, Cuídate En La Vía”, cuyo objetivo fue “Promover la cultura de seguridad vial y la convivencia ciudadana en el departamento del Atlántico mediante la campaña 'Disfruta con Alegría, Cuídate en la Vía'. El objetivo principal es transformar los hábitos y comportamientos de peatones y motociclistas, fomentando conductas responsables y el estricto cumplimiento de las normas de tránsito para reducir los riesgos en los entornos viales.”
- “Vías Más Limpias Más Seguras” cuyo objetivo fue el instruir a conductores y pasajeros sobre la importancia de respetar las señales de tránsito y no arrojar basura en las vías.
- “Vive la ruta de la fe”, En Semana santa CADA DECISIÓN EN LA VÍA, REFLEJA EL VALOR QUE LE DAS A LA VIDA. En el Atlántico la Seguridad vial es compromiso de todos”, cuyo objetivo fue Sensibilizar y prevenir en materia de cultura, convivencia ciudadana y seguridad vial a los actores viales, haciendo énfasis en comportamientos que les permitan tener mayores garantías de seguridad vial y reducir los riesgos de siniestralidad.
- “Tránsito en Ruta. Tu respeto en la vía es seguridad para todos”, cuyo objetivo fue Promover una cultura de respeto, responsabilidad y comportamiento seguro en las vías, integrando acciones pedagógicas y estrategias comerciales del Tránsito del Atlántico que fomentaran el cumplimiento de las normas de tránsito y contribuyan a la reducción de accidentes viales, dirigida a los diferentes actores viales (conductores, motociclistas, ciclistas, pasajero y peatones).
- “El Atlántico se mueve seguro. En la vía la conciencia es la mejor guía” en la que se fomentó una cultura en seguridad vial y comportamiento ciudadano responsable entre los diferentes actores viales de los municipios del Atlántico, buscando lograr que cada persona que transita por nuestras vías adopte practicas seguras y consientes reduciendo así la siniestralidad.
- “Seguridad vial al colegio. “Pequeños usuarios de la vía, ¡grandes decisiones!”” para el fortalecimiento a la movilidad escolar, formación en normas de tránsito a través de jornadas de sensibilización en cultura y convivencia ciudadana con el fin de concientizar en comportamientos, hábitos y valores individuales y colectivos que generen conductas seguras en la vía a los actores viales (Peatones, pasajeros y ciclistas) haciendo énfasis en niños y niñas de las instituciones educativas de básica primaria de los 16 municipios y sus corregimientos en los cuales el Instituto de Tránsito del Atlántico tiene jurisdicción.

Se relaciona la ejecución de las actividades en los plazos pactados en el convenio, según la presentación de informe de actividades mensuales del asociado:

Ejecución Mensual								Cumplimiento		
Estrategia/ Cumplimiento	Convenio	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Facturado	Pendiente por facturar	Estado de la ejecución	Pendiente de ejecución
I: Procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible.										
Cumplimiento mensual		12,70%	13,31%	13,31%	13,31%	12,91%				34,45%
Cumplimiento acumulado	100%	12,70%	26,02%	39,33%	52,65%	65,55%	65,55%	34,45%	65,55%	
II. Plan de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial y convivencia ciudadana.										
Cumplimiento mensual		15,79%	15,16%	14,29%	15,87%	19,84%				19,05%
Cumplimiento acumulado	100%	15,79%	30,95%	45,24%	61,11%	80,95%	80,95%	19,05%	80,95%	

Teniendo en cuenta lo anterior, a corte del 30 de junio de 2026, la ejecución presupuestal de las actividades asciende a un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS UN PESO ML (\$3.569.915.601), correspondiente al 73.41% de las actividades ejecutadas, con un saldo actual del convenio de MIL DOSCIENTOS

**MODIFICACIÓN NO. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-001-2026
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACIÓN TÉCNICA
AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB.**

NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$ 1.293.084.399), relacionado al 26.59% de las actividades propuestas en estado de pendientes por ejecutar, las cuales van encaminadas a la sensibilización a los actores viales haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes sobre las buenas conductas de cruce seguro en las vías e intersecciones en horas de mayor flujo vehicular. Los resultados anteriormente expuestos evidencian que la ejecución del Convenio de Asociación ESAL-001-2026 ha venido desarrollándose de manera satisfactoria, conforme al seguimiento efectuado por la supervisión del contrato, permitiendo establecer que la Fundación Técnica Americana de Bolívar – FUNTAB ha cumplido las obligaciones asumidas y ha alcanzado avances acordes con las metas y objetivos previstos en el convenio. Lo anterior demuestra que las estrategias implementadas han contribuido al fortalecimiento de la cultura vial y de la convivencia ciudadana en los municipios bajo la jurisdicción del Instituto de Tránsito del Atlántico, manteniéndose vigente la necesidad institucional que dio origen a la celebración del convenio. De conformidad con los informes presentados por la supervisión, el convenio registra un avance físico y financiero significativo, reflejado en la ejecución de las estrategias de movilidad segura y sostenible, así como de las campañas pedagógicas de educación, sensibilización y cultura vial desarrolladas en los municipios bajo la jurisdicción del Instituto de Tránsito del Atlántico. Dichas actividades han contribuido de manera efectiva al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Programa "Seguridad Vial, Atlántico para el Mundo", en armonía con los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031. No obstante, la necesidad pública que dio origen al convenio subsiste y mantiene plena vigencia, toda vez que las acciones de educación, prevención y sensibilización en seguridad vial constituyen una actividad permanente orientada a fortalecer los comportamientos seguros de los diferentes actores viales, disminuir los índices de siniestralidad y promover la convivencia ciudadana en los municipios donde el Instituto ejerce jurisdicción. Así mismo, producto de la gestión presupuestal adelantada por la Entidad y de la disponibilidad de recursos para la presente vigencia fiscal, resulta procedente fortalecer el alcance del convenio mediante la incorporación de recursos adicionales que permitan ampliar la cobertura de las actividades inicialmente previstas y garantizar la continuidad de las estrategias pedagógicas hasta el cierre de la vigencia 2026, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los fines públicos perseguidos con la celebración del convenio. La modificación propuesta no implica un cambio del objeto, la naturaleza jurídica, la finalidad, ni las condiciones esenciales del Convenio de Asociación ESAL-001-2026; por el contrario, tiene como finalidad asegurar la continuidad y culminación de las actividades inicialmente previstas, fortaleciendo el impacto de las acciones desarrolladas y optimizando el cumplimiento de las metas institucionales en materia de seguridad vial". 5.- Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, previa verificación del expediente contractual y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las Partes Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor estipulado en la cláusula SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO, del convenio No. ESAL No 001-2026, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$2.233.000.000)** de los cuales DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.200.000.000) corresponden al aporte de recursos del Instituto de Tránsito del Atlántico, y la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000) en contrapartida del asociado representados en el uno punto cinco por ciento (1,5%) respecto a los recursos aportados por el INSTITUTO. **PARAGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra respaldada mediante los certificados de disponibilidad presupuestal No 2026.TRA.01.000428 y 2026.TRA.01.000429 del nueve (9) de julio de 2025. **PARÁGRAFO 1 FORMA DE PAGO:** El Instituto de Tránsito del Atlántico realizará un primer pago de un anticipo del 15% del valor total del convenio y pagos mensuales mes vencido, de acuerdo al número de servicios prestados, teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, además, deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 2:** Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). **PARAGRAFO 3: Carga Tributaria.** El ASOCIADO deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **NOTA**

MODIFICACIÓN NO. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB.

1: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONVENIO, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA. **CLÁUSULA TERCERA:** Que la ejecución de la presente modificación iniciará a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones estipuladas sobre la propuesta del asociado, aprobado por el supervisor del convenio. **CLÁUSULA CUARTA:** El asociado se obliga a realizar la ampliación y/o modificación de las garantías contractuales a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA: TRIBUTOS:** El asociado se compromete al pago de los tributos que se generen con ocasión a la presente modificación. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del Convenio de asociación, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente convenio de asociación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende aceptado con las firmas de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: Cynthia Mercado Gámez – Profesional Especializado.

Proyectó: Pedro Pablo Acosta – Contratista.

MODIFICACIÓN NO. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB